

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/174/2019

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00174-19

R-0012

La Paz, 20 de noviembre del 2019

VISTOS:

Mediante nota presentada en fecha 14 de noviembre de 2019, la empresa **INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE EXPORTACION S.R.L.**, representada legalmente por GERMAN OVIDIO APARICIO ROJAS en virtud al Testimonio Poder N° 2362/2017 de fecha 22 de septiembre de 2017, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1327/2019 de 18 de noviembre del 2019 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/862/2019 de 20 de noviembre del 2019; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I:

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, en virtud a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 18314 de 11 de mayo de 2016, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravia Atristain, como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) *"La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)"*.

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00119-19 de 18 de noviembre de 2019 se designó a la Dra. Dorian Elizabeth Benitez Vargas en el cargo de Directora Regional La Paz de la



Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. 2 (2125057) - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. 3 (3323031) - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Avenida Ayacucho Esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. 4 (4661000) - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

SC-CER564556

05-00174-19

Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que la Directora Ejecutiva de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012, y por el Artículo 3, párrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019, establecen los requisitos y procedimiento para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la referida Resolución Regulatoria N° 01-00004-19, prevé las clases de Resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III:

Que, la empresa **INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE EXPORTACION S.R.L.**, mediante nota presentada en fecha 14 de noviembre de 2019, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial: **"CON BREICK, PAPÁ NOEL SE ADELANTÓ"**, acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cedula de Identidad N° 3486582 extendida en La Paz, a nombre de German Ovidio Aparicio Rojas, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 128153028, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 113014, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 4023/2017 de 22 de septiembre de 2017, **5)** Testimonio Poder N° 2362/2017 de 22 de septiembre de 2017 a favor del Sr. German Ovidio Aparicio Rojas, **6)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación de fecha 13 de noviembre de 2019, **7)** Proyecto de promoción empresarial, **8)** Factura N° 1 de fecha 13 de noviembre de 2019, **9)** Factura N° 355 de fecha 30 de octubre de 2019 y **10)** Declaración Jurada de no participación de fecha 13 de noviembre de 2019, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a) Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1327/2019 de 18 de noviembre del 2019, emitido por el Departamento de Fiscalización de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, concluye que la empresa **INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE EXPORTACION S.R.L.**, cumple con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), d), e) y f) del párrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019, para la realización de la promoción empresarial denominada **"CON BREICK, PAPÁ NOEL SE ADELANTÓ"**.



SC-CER564556

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. 2 (2125057) - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. 3 (3323031) - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Avenida Ayacucho Esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. 4 (4661000) - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

05-00174-19

- b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/862/2019 de 20 de noviembre del 2019, de igual manera concluye que la solicitud de la empresa **INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE EXPORTACION S.R.L.**, ha cumplido con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), d) y e) del párrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019, enmarcándose como una promoción empresarial, conforme señala el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la disposición adicional Décima Primera de la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012, y por el Artículo 3, párrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE EXPORTACION S.R.L.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781 modificado por el Decreto Supremo N° 2600 y la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20 Inc. a) de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019.

POR TANTO,

La Directora Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designada mediante Resolución Administrativa Ejecutiva No. 02-00119-19 de 18 de noviembre de 2019, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí, en uso de las facultades conferidas;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y AUTORIZAR a la empresa **INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE EXPORTACION S.R.L.** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada: **"CON BREICK, PAPÁ NOEL SE ADELANTÓ"**, conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La promoción empresarial **"CON BREICK, PAPÁ NOEL SE ADELANTÓ"**, de la empresa **INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE EXPORTACION S.R.L.**, se desarrollara bajo la modalidad de **sorteo** por lo cual el administrado deberá cumplir lo dispuesto en los párrafos I, II y IV del artículo 26 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019, por lo que el sorteo se realizaran en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada por Resolución Administrativa, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada. El acta notariada de sorteo deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre completo y Numero de Cedula de Identidad), lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente; asimismo el acta notariada de sorteo deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ en copia original o fotocopia legalizada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de sorteo, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Especifico emitido por la Autoridad de Fiscalización del Juego, sin perjuicio de su cumplimiento; la información remitida en los casos detallados en el presente artículo deberá



Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. 2 (2125057) - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. 3 (3323031) - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Avenida Ayacucho Esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. 4 (4661000) - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



05-00174-19

guardar relación con la información remitida y requerida para la fiscalización, el incumplimiento será sancionado conforme a reglamento específico.

Asimismo, de conformidad al párrafo primero y segundo del párrafo I del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019, la entrega de premios se realizará en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada la cual deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre completo y Numero de Cedula de Identidad), lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. El acta notariada de entrega de premios deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de entrega de premios en copia original o fotocopia legalizada.

1. Conforme al párrafo VII del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019, ante la incomparecencia de los ganadores para recoger el premio, el administrado deberá publicar en sus dependencias la lista de ganadores en lugar visible, accesible y de mayor concurrencia, por el periodo de dos (2) meses computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de entrega de premios, conforme establece el tercer párrafo del Artículo 24 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781. El periodo de dos (2) meses para el recojo del premio establecido precedentemente se computará a partir del día siguiente hábil de la fecha de la entrega de premios. En el periodo establecido el ganador podrá reclamar y recoger el premio, sin necesidad de intervención de Notario de Fe Pública, a la presentación de los requisitos o medios que acrediten su derecho al premio, a este efecto el administrado solicitará la fotocopia de la cédula de identidad, y llevará un libro de registro de entrega de premios en el periodo de caducidad que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre completo y Numero de Cedula de Identidad), lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. Concluido el período de dos (2) meses para el recojo del premio, el administrado deberá remitir ante la Autoridad de Fiscalización del Juego el libro de registro de premios entregados en el periodo de caducidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes computables a partir del día siguiente hábil del vencimiento del periodo de caducidad, el libro deberá ser presentado en original o copia autenticada por el tenedor del mismo. El incumplimiento a lo dispuesto en el presente párrafo VII. será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.
2. Con relación a la caducidad, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019, cuando corresponda.

Conforme el Artículo 31 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019, Cuando no se realice el sorteo en la fecha autorizada por la AJ, los premios ofertados quedan sin ganador, debiendo el administrado transferir los mismos a la Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad, en cumplimiento del párrafo segundo del párrafo II del Artículo 5 del Anexo de Decreto Supremo N° 0782, modificado por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015, dentro el plazo de diez (10) hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse el acto de sorteo, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ.



SC-CER564556

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. 2 (2125057) - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. 3 (3323031) - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Avenida Ayacucho Esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. 4 (4661000) - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

05-00174-19

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL.

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

Detalle	Precio Unitario en Bs	Cantidad	Precio Total en Bs
Vale de consumo en juguetería - Mundi Toys	300.00	20	6,000.00
Play station 4 PS4 con 3 juegos de 1TB - Sony	2,700.00	10	27,000.00
Frigobar Consul 120Lts 1 puerta blanco	1,859.00	11	20,449.00
Cocina clásica de 4 h - Ecogas Amalia	1,499.00	1	1,499.00
Televisor Sony 55 smart tv serie X725f 4k	5,290.00	6	31,740.00
Microondas Whirlpool de 20 Lts blanco	599.00	21	12,579.00

Periodo de duración de la promoción:

La Promoción iniciará desde la Notificación de la Resolución Administrativa de Autorización hasta el 06 de enero del 2020.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

QUINTO.- La empresa **INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE EXPORTACION S.R.L.**, deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Art. 33 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019.

En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales, implicara sanciones conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley 717, D.S 781, D.S 2600, Art. 28 de la Ley 060 y demás normativa específica vigente.



Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. 2 (2125057) - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. 3 (3323031) - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Avenida Ayacucho Esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. 4 (4661000) - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

SC-CER564556

05-00174-19

SEPTIMO.- La empresa **INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE EXPORTACION S.R.L.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese.


Dora Elizabeth Benitez Vargas
DIRECTORA REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - A.J.

www.aj.gob.bo



DEBV
BOMZ
E.F.S.A.
cc. DRLP
SIN
Proceso
Administrado
Fs. Seis (6)



Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. 2 (2125057) - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. 3 (3323031) - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Avenida Ayacucho Esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. 4 (4661000) - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

SC-CER564556

PROYECTO DE DESARROLLO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL

A) NOMBRE DE LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL:

"Con Breick, Papá Noel se Adelantó"

B) PERIODO DE DURACIÓN:

Desde la notificación de la correspondiente Resolución Administrativa de Autorización, hasta el 06 de enero de 2020.

C) MODALIDAD DE PREMIACIÓN:

La promoción empresarial se desarrollará bajo la modalidad de **Sorteo**. Con la intención de premiar la fidelidad de nuestros clientes finales y clientes mayoristas; pretendemos desarrollar la promoción empresarial denominada "Con Breick, Papá Noel se Adelantó", donde se realizarán sorteos con premios específicos para cada uno de estos grupos. A continuación, describimos la modalidad de premiación:

FASE 1 - CLIENTES FINALES

1. Cada vez que nuestros clientes adquieran cualquiera de nuestros productos "BREICK" en una de nuestras agencias autorizadas, recibirá un cupón de color rojo o verde (el color del cupón es solo por estética de los productos y no tiene mayor incidencia) por cada Bs.30 que acumule en su factura. Asimismo, si el cliente adquiere uno de nuestros productos especiales navideños podrá encontrar un cupón incluido en el mismo (este combo se comercializa en diferentes supermercados, mercados, ferias, tiendas, micro mercados, etc), si con la compra de un producto navideño el cliente también llega o supera el monto de Bs30 implicará la obtención de un cupón adicional al que vienen ya en los productos navideños, ya que el valor de estos es considerado en la factura para la obtención de cupones de acuerdo a la condición Inicial (si se adquiere en nuestras agencias autorizadas). Participan personas de cualquier edad, pero se excluyen a las personas jurídicas.
2. En ese sentido por cada compra de Bs30 de cualquiera de nuestros productos Breik que se cumule en una sola factura en nuestras agencias el cliente recibirá un cupón, de igual forma los productos especiales navideños tendrán un cupón incluido y estos podrán ser adquiridos en nuestras agencias (estos productos también sirven para acumular los Bs30 para la entrega de cupones) o en su defecto en cualquier lugar donde se vendan estos (se comercializa en diferentes supermercados, mercados, ferias, tiendas, micro mercados, etc), en estos lugares no se entregaran cupones por cada compra de Bs30, ya que esta

0020

condición solo es aplicable en nuestras agencias o puntos de ventas exclusivos establecidos en el punto 4 del Inc. c) Modalidad de Premiación, Fase 1 – Clientes Finales, del presente documento.

3. Los productos especiales navideños que incluirá un cupón son los siguientes:

- Esfera Navideña (36g)
- Estuche Ardilla Navideña (130g)
- Caja Pirámide Navidad (130g)
- Estrella Navideña (72g)
- Papanoel Chico (75g)
- Angelito (75g)
- Bota Navideña (100g)
- Caja Calendario Navideño (250gr)
- Lata Buzón Navideño (200gr)
- Lata Árbol de Navidad
- Lata Pingüino
- Lata Muñeco de Nieve
- Lata Papanoel M1
- Lata Papanoel M2
- Pack 3 tabletas navideño
- Combo navideño

4. Lista de las agencias de Breick:

La Paz

- Calle Federico Zuazo Edif. Park INN P.B. (Frente a Mercado Camacho).
- Calle 21, Calacoto Esq. Cordero No. 8382.
- Calle Miguel Cervantes Esq. Calle Méndez Arcos, Estación línea Amarilla Mi Teleférico.
- Plaza San Martín (Triangular), Zona Miraflores - Estación Línea Blanca Mi Teleférico.
- Complejo Mega Center La Paz (Av. Rafael Pabón s/n), zona Irapavi - Isla de chocolates Breick.

Cochabamba

- Av. Heroínas N° E-0174, Zona Central
- Tienda distribuidora: Calle Chuquisaca No. 471 esquina Valdiviezo Zona Central - teléfono 681 72775
- Complejo Mega Center Cochabamba (Av. Ramón Rivero) - Isla de chocolates Breick.

Santa Cruz

- Complejo Mega Center Santa Cruz (Av. El Trompillo 2) - Isla de chocolates Breick.

Tarija

- Av. Circunvalación s/n (barrio Guadalquivir) Complejo Megacenter Tarija - Isla de chocolates Breick.
- Calle 15 de Abril, entre Calles Daniel Campos y Colón, SN.

Riberalta

- Av. Plácido Méndez "Complejo Mega Center Riberalta" - Isla de chocolates Breick.

Chuquisaca

- Calle Ravelo Nro. 44, frente al mercado central - Agencia de chocolates Breick.

5. Una vez recibido el cupón, el participante deberá llenar el mismo manualmente (es requisito indispensable que el llenado sea manual a fin de evitar falsificaciones o alteraciones del cupón) los datos que se deben consignar en el cupón son los siguientes: Nombre y Apellido (obligatorio); Ciudad (obligatorio), Número de cédula de Identidad (obligatorio), Teléfono y/o Celular (obligatorio), Dirección y Correo electrónico (estos dos datos no son obligatorios ya que pueden los participantes no tener correo electrónico o por su edad de participación no conocer la dirección de su domicilio), posteriormente deberán depositarlo en una de las ánforas habilitadas (si la persona no tiene capacidad de acceder físicamente a alguna de las agencias autorizadas, puede enviar su cupón vía correo convencional a la casilla de correo N° 867 La Paz, Bolivia).

6. Los lugares donde se podrán depositar los cupones se detallan a continuación:

La Paz

- Calle Federico Zuazo Edif. Park INN P.B. (Frente a Mercado Camacho).
- Calle 21, Calacoto Esq. Cordero No. 8382.
- Calle Miguel Cervantes Esq. Calle Méndez Arcos, Estación línea Amarilla Mi Teleférico.
- Plaza San Martín (Triangular), Zona Miraflores - Estación Línea Blanca Mi Teleférico.
- Megacenter (Av. Rafael Pabón s/n), zona Irpavi - Isla de chocolates Breick.

Cochabamba

- Av. Heroínas N° E-0174, Zona Central
- Tienda distribuidora: Calle Chuquisaca No. 471 esquina Valdiviezo Zona Central - teléfono 681 72775
- Complejo Mega Center Cochabamba (Av. Ramón Rivero) - Isla de chocolates Breick.

Santa Cruz

- Complejo Mega Center Santa Cruz (Av. El Trompillo 2) - Isla de chocolates Breick.

Tarija

- Av. Circunvalación s/n (barrio Guadalquivir) "Complejo Megacenter Tarija" - Isla de chocolates Breick.
- Calle 15 de Abril, entre Calles Daniel Campos y Colón, SN.

Riberalta

- Av. Plácido Méndez "Complejo Mega Center Riberalta" - Isla de chocolates Breick.

Chuquisaca

- Calle Ravelo Nro. 44, frente al mercado central - Agencia de chocolates Breick.

Oruro

- Tienda Mundolate Oruro, calle Potosí, esquina Montesinos S/N

Potosí

- Tienda mini mercado Clarr's, avenida Murillo, esquina C. Manrique S/N

7. Los cupones podrán ser depositados para cada sorteo de acuerdo a las siguientes fechas:

- Primer sorteo. - Los cupones podrán depositados en las ánforas o en su defecto enviados por correo convencional desde la notificación con la Resolución Administrativa de Autorización, hasta el 21 de diciembre de 2019, a hrs. 19:00, a excepción del ánfora de la sucursal del Complejo Megacenter de la ciudad de La Paz, ubicada en la Av. Rafael Pabón S/N de la zona de Irpavi de la ciudad de La Paz, donde en esta se podrán depositar los cupones hasta el 22 de diciembre de 2019, hasta Hrs. 19:00, posteriormente el contenido de las ánforas (Cupones) serán trasladados al lugar del primer sorteo para este acto.

- Segundo sorteo (final). - Los cupones podrán ser depositados en las ánforas o en su defecto enviados por correo convencional desde el 22 diciembre de 2019 hasta el 04 de enero de 2020, a Hrs. 19:00, a excepción del ánfora de la sucursal del Complejo Megacenter de la ciudad de La Paz, ubicada en la Av. Rafael Pabón S/N de la zona de Irpavi de la ciudad de La Paz, donde en esta se podrán depositar los cupones hasta el 05 de enero de 2020, hasta

0023

Hrs. 19:00, posteriormente el contenido de las ánforas (Cupones) serán trasladados al lugar del segundo sorteo para este acto.

- Los cupones podrán ser adquiridos en nuestras sucursales desde la notificación con la Resolución Administrativa de Autorización, hasta el 04 de enero de 2020, a excepción de la sucursal del Complejo Megacenter de la ciudad de La Paz, ubicada en la Av. Rafael Pabón S/N de la zona de Irpavi de la ciudad de La Paz, donde en se entregarán cupones hasta el 05 de enero de 2020, hasta Hrs. 18:50.

OBS: Una vez sean trasladados los cupones del primer sorteo, se habilitará una nueva ánfora para el segundo sorteo.

8. Se realizarán dos (2) fechas de sorteos de la siguiente forma:

- o **1er sorteo.** - Fecha a realizarse el 23 de diciembre de 2019; en el Complejo Megacenter de la ciudad de La Paz, ubicada en la Av. Rafael Pabón S/N de la zona de Irpavi de la ciudad de La Paz.

El contenido de las ánforas (cupones) de las ciudades de La Paz; Oruro; y Potosí, serán depositados en una piscina/contendor, donde se procederá a sortear los siguientes premios en este orden:

NRO. DE PREMIO	ITEM	CANTIDAD
1 al 10	Vale de consumo en juguetería - Mundi Toys	10
11 al 14	Microondas Whirlpool de 20 Lts blanco	4
15 al 16	Frigobar Consul 120Lts 1 puerta blanco	2
17 al 19	Play station 4 PS4 con 3 juegos de 1TB - Sony	3
20	Televisor Sony 55" smart tv serie X725f 4k	1

El contenido de las ánforas (cupones) de la ciudad de Cochabamba y los que fueron enviados por correo convencional, serán depositados en una piscina/contendor, donde se procederá a sortear los siguientes premios en este orden:

NRO. DE PREMIO	ITEM	CANTIDAD
1 y 2	Microondas Whirlpool de 20 Lts blanco	2
3	Frigobar Consul 120Lts 1 puerta blanco	1
4	Play station 4 PS4 con 3 juegos de 1TB - Sony	1

El contenido de las ánforas (cupones) de las ciudades de Santa Cruz; y Riberalta, serán depositados en una piscina/contendor, donde se procederá a sortear los siguientes premios en este orden:

NRO. DE PREMIO	ITEM	CANTIDAD
1 y 2	Microondas Whirlpool de 20 Lts blanco	2
3	Frigobar Consul 120Lts 1 puerta blanco	1

0024

4	Play station 4 PS4 con 3 juegos de 1TB - Sony	1
---	---	---

El contenido de las ánforas (cupones) de las ciudades de Tarija; y Chuquisaca, serán depositados en una piscina/contendor, donde se procederá a sortear los siguientes premios en este orden:

NRO. DE PREMIO	ITEM	CANTIDAD
1 y 2	Microondas Whirlpool de 20 Lts blanco	2
3	Frigobar Consul 120Lts 1 puerta blanco	1
4	Play station 4 PS4 con 3 juegos de 1TB - Sony	1

Después de realizado el primer sorteo, los cupones de todas las sucursales que no fueron premiados o depurados y que participaron en este sorteo, serán almacenados y custodiados en los depósitos de nuestra agencia Breick Sur, ubicada en la Calle 21 de Calacoto Esq. Cordero N° 8382, de la ciudad de La Paz, para que posteriormente sean parte del segundo sorteo de acuerdo a la ciudad que le corresponda.

- o **2do sorteo (final).** - Fecha a realizarse el 06 de enero de 2020; en el Complejo Megacenter de la ciudad de La Paz, ubicada en la Av. Rafael Pabón S/N de la zona de Irpavi de la ciudad de La Paz.

El contenido de las ánforas (cupones) de las ciudades de La Paz; Oruro; y Potosí, además de los cupones custodiados de estas ciudades del primer sorteo, serán depositados en una piscina/contendor, donde se procederá a sortear los siguientes premios en este orden:

NRO. DE PREMIO	ITEM	CANTIDAD
1 al 10	Vale de consumo en juguetería - Mundi Toys	10
11 al 14	Microondas Whirlpool de 20 Lts blanco	4
15 al 16	Frigobar Consul 120Lts 1 puerta blanco	2
17 al 19	Play station 4 PS4 con 3 juegos de 1TB - Sony	3
20	Televisor Sony 55" smart tv serie X725f 4k	1

El contenido de las ánforas (cupones) de la ciudad de Cochabamba y los que fueron enviados por correo convencional, además de los cupones custodiados de esta ciudad del primer sorteo, serán depositados en una piscina/contendor, donde se procederá a sortear los siguientes premios en este orden:

NRO. DE PREMIO	ITEM	CANTIDAD
1 y 2	Microondas Whirlpool de 20 Lts blanco	2
3	Frigobar Consul 120Lts 1 puerta blanco	1
4	Televisor Sony 55" smart tv serie X725f 4k	1

0025

El contenido de las ánforas (cupones) de las ciudades de Santa Cruz; y Riberalta, además de los cupones custodiados de estas ciudades del primer sorteo, serán depositados en una piscina/contendor, donde se procederá a sortear los siguientes premios en este orden:

NRO. DE PREMIO	ITEM	CANTIDAD
1 y 2	Microondas Whirlpool de 20 Lts blanco	2
3	Frigobar Consul 120Lts 1 puerta blanco	1
4	Televisor Sony 55" smart tv serie X725f 4k	1

El contenido de las ánforas (cupones) de las ciudades de Tarija; y Chuquisaca, además de los cupones custodiados de estas ciudades del primer sorteo, serán depositados en una piscina/contendor, donde se procederá a sortear los siguientes premios en este orden:

NRO. DE PREMIO	ITEM	CANTIDAD
1 y 2	Microondas Whirlpool de 20 Lts blanco	2
3	Frigobar Consul 120Lts 1 puerta blanco	1
4	Televisor Sony 55" smart tv serie X725f 4k	1

FASE 2 - CLIENTES MAYORISTAS

1. El sorteo para mayoristas será de forma digital a través de una herramienta informática en fecha 06 de enero de 2020 en el Complejo Megacenter de la ciudad de La Paz, ubicada en la Av. Rafael Pabón S/N de la zona de Irpavi de la ciudad de La Paz, con las siguientes características:
2. Los clientes mayoristas que adquieran productos "BREICK" en una de nuestras agencias autorizadas o en nuestra fábrica por cada monto de facturación igual o superior de Bs1.000 (un mil 00/100 bolivianos) en una sola factura (no es acumulable el saldo), se le asignará un código (por lo que un mayorista puede tener más de un código en función a que cumpla la condición de compra facturada), que estará relacionado a sus datos como nombre y apellido, teléfono, y ciudad (indispensables), ahora en el caso de personas jurídicas el nombre comercial o razón social, NIT, teléfono, nombre y apellido de la persona responsable (indispensables), se debe considerar que los supermercados no son considerados como mayoristas para la presente promoción.
3. Los códigos podrán ser asignados desde la notificación de la autorización de la promoción empresarial hasta el 04 de enero de 2020 hasta Hrs. 19:00, posteriormente estos códigos serán copiados a una base de datos, donde a través de una herramienta informática aleatoria se procederá a escoger a los ganadores de acuerdo a la siguiente orden y premios:

6028

NRO. DE PREMIO	ITEM	CANTIDAD
1	Microondas Whirlpool de 20 Lts blanco	1
2	Cocina clásica de 4 h - Ecogas Amalia	1
3	Frigobar Consul 120Lts 1 puerta blanco	1
4	Play station 4 PS4 con 3 juegos de 1TB - Sony	1
5	Televisor Sony 55" smart tv serie X725f 4k	1

D) MODALIDAD DEL SORTEO:

FASE 1 - CLIENTES FINALES

1. En todos los sorteos se depositarán los cupones en una piscina/contendor para que estos sean removidos/mezclados y con la ayuda de una persona asistente se procederán a escoger los cupones ganadores, se escogerán de manera directa a los ganadores, es decir, sin cupones al agua, para lo cual antes de validar un cupón como ganador se verificará que indispensablemente este consignados los siguientes datos: Nombre y Apellido; Ciudad; Número de cédula de Identidad; Teléfono y/o Celular, en caso de que careciera de alguno de estos datos el cupón será depurado y se extraerá otro, además, no se permitirá cupones con participantes repetidos o que hubiesen sido ganadores anteriormente, es decir que una persona solo podrá ser ganadora de un premio, en caso de que saliera un cupón de una persona que ya hubiera sido ganadora de un premio en cualquier sorteo, este cupón será depurado y se extraerá otro en su lugar.
2. El orden de sorteo de los premios se encuentra establecido en los cuadros anteriores por ciudad de la Fase 1 – Clientes Finales, del Inc. c) Modalidad de Premiación, del presente documento.

FASE 2 - CLIENTES MAYORISTAS

1. El sorteo se realizará a través de una herramienta/programa informático, donde previamente se consignará en la base de datos todos los códigos que fueron asignados a los mayoristas que cumplieron la condición inicial, posteriormente de manera aleatoria se procederá a escoger uno por uno a los ganadores en el orden de los premios dispuestos en el cuadro de premios de la Fase 2 – Clientes Mayoristas, del C) Modalidad de Premiación, del presente documento.
2. Una persona solo podrá ser acreedora a un premio, por lo cual en caso de que esta saliera repetida o un código ya premiado, este se considerara depurado y se procederá a realizar nuevamente el sorteo para este premio, hasta obtener que todos los premios sean favorables a distintas personas.

0027

3. En todos los sorteos se realizará en presencia de Notario de Fe Pública y el público asistente a los eventos.

CONSIDERACIONES Y RESTRICCIONES:

Para el sorteo Fase 1 – Cliente Finales, solo se permitirá la participación de personas naturales de cualquier edad, ahora para el caso de la Fase 2 – Clientes Mayoristas, solo se permitirá la participación de personas naturales mayores de edad o personas jurídicas quienes a momento de cobrar su premio en caso de darse tal situación lo deberán hacer a través de su representante legal con fotocopia de su Cedula de identidad y Poder de Representación.

Se entiende que el participante acepta las condiciones del sorteo al dar su información actualizada y por el solo hecho de participar del mismo.

Consiguientemente, INCADEX S.R.L., podrá difundir la entrega de premios, hacer conocer los nombres de los ganadores, obtener y/o publicar fotografías o imágenes en movimiento y todos los datos que les sean necesarios de manera informativa, publicitaria y/o promocional, derecho a reclamo o compensación de ninguna naturaleza de parte de los participantes.

Los dependientes (trabajadores) de INCADEX S.R.L., no podrán participar de la promoción, por lo cual en caso de saliera algún cupón con esta restricción el mismo será depurado, para esto se realizará comunicaciones internas para que el personal no participe en la promoción.

E) LUGAR Y FECHA DE SORTEO:

FASE 1 - CLIENTES FINALES

Todos los sorteos serán realizados en presencia de Notario de Fe Pública, en las siguientes direcciones y fechas:

- **1er sorteo.** - Fecha a realizarse el 23 de diciembre de 2019; en en el Complejo Megacenter de la ciudad de La Paz, en la Av. Rafael Pabón S/N de la zona de Irpavi de la ciudad de La Paz.
- **2do sorteo (final).** - Fecha a realizarse 6 de enero de 2020, en el Complejo Megacenter de la ciudad de La Paz, en la Av. Rafael Pabón S/N de la zona de Irpavi de la ciudad de La Paz.

FASE 2 - CLIENTES MAYORISTAS

El sorteo se realizará el 06 de enero de 2020, en el Complejo Megacenter de la ciudad de La Paz, en la Av. Rafael Pabón S/N de la zona de Irpavi de la ciudad de La Paz., en presencia de Notario de Fe Pública.

0028

F) LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS:

FASE 1 - CLIENTES FINALES

Todas las entregas de premios serán realizadas en presencia de Notario de Fe Pública, en las siguientes direcciones y fechas:

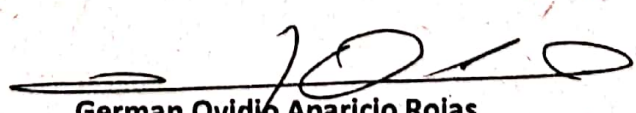
- **1er sorteo.** - Fecha a realizarse el 23 de diciembre de 2019; en el Complejo Megacenter de la ciudad de La Paz, en la Av. Rafael Pabón S/N de la zona de Irpavi de la ciudad de La Paz.;
- **2do sorteo.** - Fecha a realizarse 6 de enero de 2020, en el Complejo Megacenter de la ciudad de La Paz, en la Av. Rafael Pabón S/N de la zona de Irpavi de la ciudad de La Paz.

FASE 2 - CLIENTES MAYORISTAS

La entrega de premios se realizará el 06 de enero de 2020, en el Complejo Megacenter de la ciudad de La Paz, en la Av. Rafael Pabón S/N de la zona de Irpavi de la ciudad de La Paz, en presencia de Notario de Fe Pública.

G) PREMIOS OFERTADOS CON INDICACIÓN DEL VALOR COMERCIAL

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNIT EN BS	PRECIO TOTAL EN BS
20	Vale de consumo en juguetería - Mundi Toys	300.00	6,000.00
10	Play station 4 PS4 con 3 juegos de 1TB - Sony	2,700.00	27,000.00
11	Frigobar Consul 120Lts 1 puerta blanco	1,859.00	20,449.00
1	Cocina clásica de 4 h - Ecogas Amalia	1,499.00	1,499.00
6	Televisor Sony 55" smart tv serie X725f 4k	5,290.00	31,740.00
21	Microondas Whirlpool de 20 Lts blanco	599.00	12,579.00
69			99,267.00


German Ovidio Aparicio Rojas
Representante Legal INCADEX S.R.L.



[Handwritten signature]